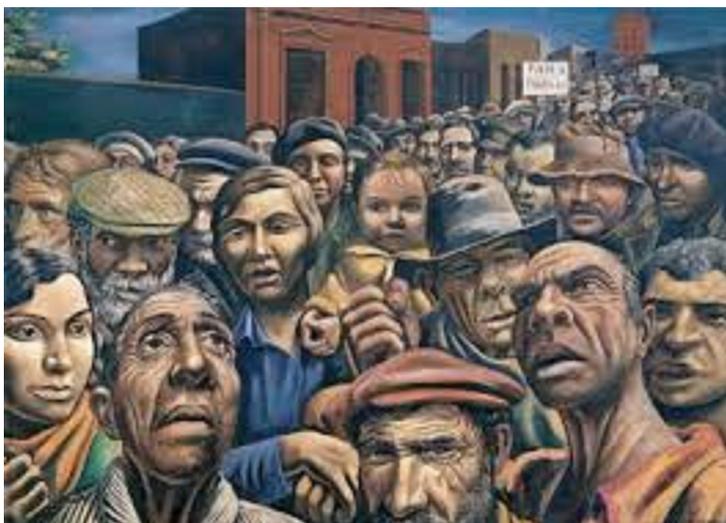


# PODER CONSTITUYENTE

[apunteslegalesblog.wordpress.com/2017/05/06/poder-constituyente/](https://apunteslegalesblog.wordpress.com/2017/05/06/poder-constituyente/)

Ver todas las entradas de Edgar Varela

2017-5-6



*El Poder es la suprema potestad del Estado que lo autoriza para imponer decisiones de carácter general y regir, aun coercitivamente, según reglas obligatorias, la convivencia de cuantos residen en su territorio sujeto a sus facultades políticas y administrativas que los obedecerán*

## **DEFINICIÓN DE PODER**

*“El poder es la probabilidad de que cierta orden sea obedecida por algún grupo.” (Weber, definición normativa).*

El Poder constituyente es la voluntad originaria, soberana, suprema y directa que tiene un pueblo, para constituir un Estado dándole una personalidad al mismo y darse la organización jurídica y política que más le convenga. El poder constituyente puede ser delegado a una asamblea o a una convención.



*Titularidad del Poder constituyente:* En lo que respecta a la titularidad de la soberanía, a partir de la Revolución Francesa es el pueblo quien la ostenta, y no el rey. Y en la misma medida en que la soberanía se concibe como parte inherente del pueblo, el poder constituyente también corresponde, como ya se ha señalado, única y exclusivamente al Pueblo al pueblo

Así pues, el poder constituyente es de absoluta pertenencia del pueblo; es el resultado de la expresión soberana de una Nación, traducida en la elección de una asamblea encargada de redactar y promulgar una Constitución.

El poder constituyente originario no puede encontrar fundamento en ninguna norma y por tanto no puede poseer una naturaleza jurídica. Como se ha afirmado, la tarea del poder constituyente es política, no jurídica. El poder constituyente, al ser origen del Derecho, no puede tener dicha naturaleza.

Emmanuel Joseph Sieyès, en su obra “Qué es el Tercer Estado”, atribuía dos características al poder constituyente: es un poder originario y único, que no puede encontrar fundamento fuera de sí; y que era un poder incondicionado, es decir, que no posee límites formales o materiales.

## **CARACTERES DEL PODER CONSTITUYENTE**

- **Es supremo.** No es constituido y no depende de ningún poder anterior. Es supremo, porque se coloca encima de los demás poderes que va a constituir.
- **Es extraordinario.** Porque es único. Solo se presenta en circunstancias muy especiales, como en las revoluciones, y solo ocurre una sola vez.
- **Es directo.** Porque proviene directamente de la voluntad del pueblo.
- **Es soberano.** Porque a través de esta potestad el pueblo puede establecer lo que más le convenga y porque no se encuentra sometido de antemano a ninguna norma.
- **Es incondicionado.** Porque establece su ordenamiento jurídico de la manera que el pueblo quiera.

## **CLASES DE PODER CONSTITUYENTE**

- Poder Constituyente Originario
- Poder Constituyente Derivado

### **PODER CONSTITUYENTE ORIGINARIO**

*Aquel que funda un Estado o que cambia la constitución de un Estado luego de una Revolución.* Llamado también Poder Constituyente Absoluto, Político, Revolucionario, Fundacional o En Etapa de primigeneidad.

Es el verdadero Poder Constituyente, se da luego de las revoluciones. Su principal carácter es: destruye todas las instituciones preexistentes y crea nuevas.

### **PODER CONSTITUYENTE DERIVADO**

*Es aquel cuyo ejercicio está regulado y limitado por el poder constituyente originario a través de la Constitución.* Llamado también Poder Constituyente Jurídico o Reformador. Actualmente ya no se acepta esta clase de poder constituyente, ahora todo Poder Constituyente, es originario.

## CLASES DE PODER CONSTITUYENTE

### PODER CONSTITUYENTE ORIGINARIO

- Tiene como titular al pueblo o a la comunidad.
- Se funda un Estado o que cambia la constitución de un Estado luego de una Revolución.
- Llamado también Poder Constituyente Absoluto

### PODER CONSTITUYENTE DERIVADO

- Cuyo ejercicio está regulado y limitado por el poder constituyente originario a través de la Constitución.
- Llamado también Poder Constituyente Jurídico o Reformador

## LÍMITES DEL PODER CONSTITUYENTE ORIGINARIO

El Poder Constituyente no tiene restricciones porque su carácter es extraordinario, supremo y directo, algunos autores (Sieyès) establece que las únicas limitaciones podrán ser algunos derechos naturales y éticos (derecho la vida) por la sencilla razón de que los *derechos fundamentales* del hombre valen como anteriores y superiores al Estado. Aunque es refutado por autores que dicen que los *derechos fundamentales* no son límites al Poder Constituyente, sino su base, el fundamento, el principio del mismo.



Pero otros autores dicen que el Poder Constituyente *si tiene restricciones*, solo la voluntad divina no tiene restricciones, la voluntad humana está condicionada y el poder constituyente, está condicionada por el *proceso político del momento* en que es ejercido por el pueblo.

Según a las ideas de la *Ilustración* que aportaron a la Teoría del Poder Constituyente dice que el límite del Poder Constituyente es el *Principio de la división de poderes*, asumido como dogma por el constitucionalismo liberal. Es decir, el Poder Constituyente no se puede eliminar esta división al

constituir, al conformar un Estado.

## REFERENCIAS

MACHICADO, Jorge, "¿Qué es el Poder Constituyente?", *Apuntes Jurídicos*™, 2013  
<http://jorgemachicado.blogspot.com/2009/07/pcac.html>

Vanossi, "Los límites del poder constituyente" en *Estudios De Teoría Constitucional*, Bs.As. Argentina, , 1975, <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/208/15.pdf>

**Emmanuel Joseph Sieyès**. Político y abate francés que escribió el famoso panfleto titulado *¿Qué es el tercer estado?* ([http://www.der.uva.es/constitucional/materiales/libros/Sieyes\\_Cap\\_V.pdf](http://www.der.uva.es/constitucional/materiales/libros/Sieyes_Cap_V.pdf)), publicado de forma anónima en 1789 en París para reivindicar los derechos del denominado tercer

estado (uno de los tres estamentos sociales franceses desde la Edad media; los otros dos eran el clero y la nobleza).